



AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor **MARINO CRUZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.238.544, estaba siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo **CAC-138-2019**.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante la Resolución No. 000206 del 14 de febrero de 2020, ordenó la terminación del proceso administrativo coactivo CAC-138-2019, a nombre del señor **MARINO CRUZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.238.544, enviando citación para notificarle personalmente el acto administrativo en mención, a través del oficio 00004723 del 24 de marzo de 2022, siendo devuelta por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL argumentando "cerrada", según guía No. 990445600945.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **MARINO CRUZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.238.544 de la **Resolución No. 000206 del 14 de febrero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo, que a la letra dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo **CAC-138-2019**, por pago total de la obligación por concepto de tasa por uso del agua, originada en la Resolución No. 00000977 del 23 de junio de 2016 y contenida en las facturas 1506 del 18 de octubre del 2018 y la factura 458 del 25 de abril del 2019, a nombre del señor **MARINO CRUZ JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.238.544.

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente Acto Administrativo al señor **MARINO CRUZ JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número



16.238.544, de conformidad con el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional.

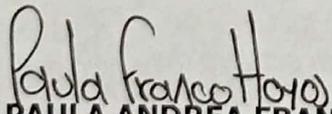
ARTÍCULO 3º. *Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO 4º. *Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-138-2019 haciendo entrega formal del expediente al Auxiliar Administrativo del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo."*

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, haciéndole saber al señor **MARINO CRUZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.238.544, que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los **31 MAY 2022**

Atentamente,


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Gemay Ramírez Murillo / Contratista OAJ 
Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 